

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00215

Teniendo en cuenta la manifestación de terminación del proceso efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante en virtud de los pagos efectuados por la demandada, que se acordaron en la audiencia de 5 de noviembre de 2019, el Juzgado

RESUELVE

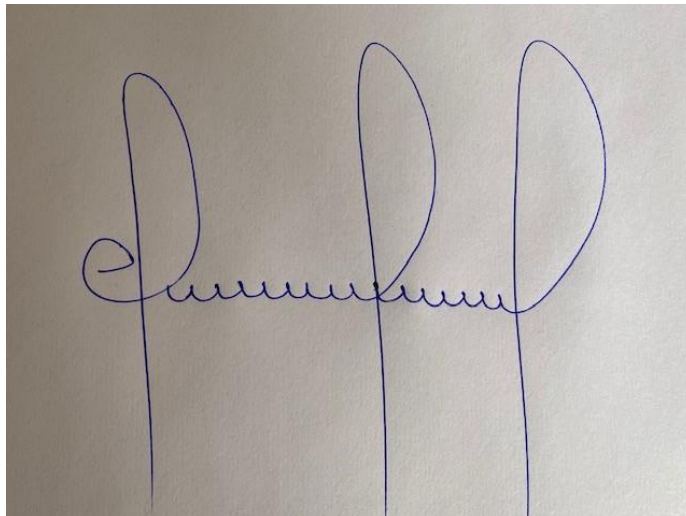
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.064 fijado el 26 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
